ESPA
¡Hacemos parte de ti!
Empresa de Servicios Públicos
San José de la Marinilla E.S.P.

SC-CER154489 SA-CER555674

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000117
DE 01 OCT 2026

CONTRATISTA:	CORPORACION CULTURAL APALABRAR NIT 901811503-1
OBJETO:	PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO ARTISTICOS Y CULTURALES EN VIVO QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD MARINILLA 2026.
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MLC ($8.286.500)
PLAZO:	A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y UN MES (01) MES MÁS.

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.038.412.696 de Marinilla Antioquia, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. con Nit 811.014.470-1, quien para los efectos de este documento se denominará LA E.S.P. y **MARIANA GONZALEZ FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.462.691 pde Marinilla, quien actúa en nombre y representación legal de **CORPORACION CULTURAL APALABRAR** Identificada con Nit 901811503-1, y en adelante el CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA – OBJETO:** Contratar la "PRESTACION SE SERVICIOS DE APOYO ARTISTICOS Y CULTURALES EN VIVO QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD MARINILLA 2026", según propuesta adjunta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se celebra, entre EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo para el desarrollo del contrato y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. no se genera vínculo laboral alguno, motivo por el cual es responsabilidad DEL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás conceptos que conforme a la ley esté obligado a pagar. **SEGUNDA – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de UN (01) MESE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO **TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MLC ($8.286.500), el cual

incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El valor se cancelará en pagos parciales mensuales previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y la factura o documento equivalente, cuando aplique. **PARAGRAFO:** El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 284502090301 ($ 8.286.500) del presupuesto de la actual vigencia 2026. **CUARTA – GARANTIAS:** Conforme con la Resolución emitida por la ESPA No 078 de marzo 30 de 2020 de adopción de manual de contratación aprobado por La Honorable Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. y demás normas que rigen la materia., EL CONTRATISTA no requiere de la constitución de garantías por no superar el tope de la cuantía exigida para ello. **QUINTA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. motivo por el cual será obligación del CONTRATISTA rendir los informes y cumplir con las orientaciones requeridas. **SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA E.S.P. **SÉPTIMA – RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por el derecho privado vigente en Colombia según lo establecido en su artículo 31 de la ley 142 de 1994 y Resolución No.078 de 2020 adoptando los Acuerdo 005 de agosto 15 de 2018 y Acuerdo 005 del 19 de marzo de 2020 de la H. Junta Directiva de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P. y demás normas que rigen la materia. **OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y su legalización con la firma del acta de inicio. **NOVENA – PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACION:** el CONTRATISTA NO podrá subcontratar el objeto del presente contrato. **DECIMA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA DE GESTIÓN Y AMBIENTAL**: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Dar cumplimiento a la política del sistema de gestión integral de la empresa. 2. Todos los contratistas de la Empresa de servicios Públicos de San José de la Marinilla ESPA E.S.P deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del manual de contratistas adoptado mediante resolución No. 102 de julio 8 de 2016 y actualizado con la Resolución No. 228 del 18 de octubre de 2024. El incumplimiento de alguna de las disposiciones en materia ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo dará lugar a sanciones, de acuerdo al manual interno de contratación. **DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÒN:** EL contratista se compromete con la ESPA E.S.P. a manejar y a utilizar con estricta reserva toda la información que le sea entregada o la que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. **DECIMA TERCERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato: **A)** Estudios Previos **B)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA **C)** Reserva y Compromiso Presupuestal **D)** Invitación para contratar **E)** RUT **F)** Fotocopia de la Cedula **G)** Certificado de

Responsabilidades Fiscales y de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. **H)** Pólizas **I)** Minuta **J)** Acta de Inicio **K)** Planilla pago de la seguridad social. **L)** Acogerse a los requerimientos del área de seguridad y salud en el trabajo. M) Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. N) Declaración de no estar incurso en demandas de alimentos, decreto 648 de 2017. **DECIMA CUARTA**: **NOTIFICACION ELECTRÓNICA**. Autorizo a la Empresa para que me notifique cualquier requerimiento relacionado con el presente contrato al siguiente correo corpo.apalabrar@gmail.com **DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes establecen como domicilio el municipio de Marinilla.

En constancia se firma a los 01 OCT 2026

JUAN PABLO CASTAÑO GIRALDO
Gerente

MARIANA GONZALEZ FRANCO
Contratista

Proyectó: Edith Verónica Duque Duque /Asesora Jurídica
Rubén Darío Arenas Naranjo / Abogado contratista